

LAS 20
PREGUNTAS MÁS COMUNES
SOBRE ADMINISTRACIÓN
DE CÓDIGOS.

City of Las Vegas • Department of Planning

CODE ENFORCEMENT



¿Que es Administración de Códigos?

Los oficiales de Administración de Códigos proveen seguridad, salud y bienestar a los ciudadanos que viven y trabajan en los vecindarios en la ciudad de Las Vegas, asegurando la imposición de códigos (reglamentos) de edificios, zonificación, vivienda, medio ambiente, molestias públicas y otros códigos y ordenanzas. Estas 20 preguntas y respuestas más importantes se le proveen para ayudarse a convertirse en un propietario o inquilino responsable y a prevenir uso ofensivo o inseguro de la propiedad, al mismo tiempo que se promueve y mantiene la calidad de vida en nuestras comunidades.

¿Puedo estacionar un vehículo en la yarda de enfrente o al lado de mi propiedad?

Yarda de enfrente - Solamente en una entrada de coches que estacionarse lo largo y ancho del vehículo, hecha de concreto o asfalto.

Yarda al lado - Que tenga una cerca o pared de seis pies de alto que cubirse de la vista el vehículo adecuadamente y sobre una superficie hecha de concreto o asfalto que abarlarse lo largo y ancho del vehículo, adyacente o paralela a una entrada de autos aprobada.

Nota: Una entrada de autos aprobada tiene cortes de borde con especificaciones establecidos por la Ciudad.

¿Puedo guardar un vehículo que esta descompuesto?

No más que un (1) vehículo y solo hasta 90 días. Todos los vehículos deben arrancar y funcionar, si no se deben guardar en un garaje que no este a la vista del público.

Nota: Es un riesgo de seguridad y violación dejar un vehículo, en rampas o sobre gatos hidráulicos.

¿Puedo guardar un vehículo al que le faltan partes?

No. Un vehículo que esta chocado, parcialmente chocado, desmantelado o parcialmente desmantelado no se puede guardar a menos que estan en un garaje fuera de la vista del público.

¿Puedo reparar vehículos en mi casa?

Solamente el vehículo que pertenecer al dueño de la propiedad. El vehículo debe estar registrado a nombre de la persona que tenga residencia permanente del propiedad. Esta prohibido reparar vehículos de otros miembros de la familia, compañeros de trabajo, amigos, etc. por dinero o trueque en una zona residencial.

¿Puedo estacionar un vehículo comercial en un distrito residencial?

No. La función primaria de los vehículos en un distrito residencial debe ser el transporte de pasajeros y debe que tener un peso de menos de una (1) tonelada.

¿Puedo vender un vehículo desde mi casa?

Si. El dueño de la propiedad puede tener en venta un (1) vehículo a la vez y se le permite vender dos (2) vehículos en un año calendario en un distrito residencial.

¿Puedo poner mi vehículo para venta en un terreno desocupado?

No. Oficiales de Transito le pueden dar una multa.

Para reportar una infracción, llame a los Oficiales de Transito al 229-6432.

¿Puedo estacionar o guardar un vehículo en la calle?

Es ilegal abandonar o estacionar un vehículo en la calle por más de 72 horas consecutivas. Moviendo el vehículo unos pies cada tres (3) días no deja de ser una violación. Para reportar vehículos estacionados en la calle mas or 72 horas consecutivas llame a los Oficiales de Transito al 229-6432.

¿Puedo estacionar un vehículo recreativo o tráiler en mi terreno?

Puede guardarlo dentro de una estructura cerrada o una entrada de autos aprobada.

La yarda de atrás - Se puede guardar sobre una superficie de concreto o asfalto, grava o arena, que se extienda a todo lo largo y ancho del artículo guardado.

En la yarda de enfrente - Solo si los patios del lado o trasero no tienen acceso para guardar el vehículo. Se debe guardar en una superficie de concreto o asfalto, adyacente y paralela a una entrada de autos aprobada, que abarque todo lo largo y ancho del objeto guardado. Este objeto no debe estar a menos de un (1) pie de una calle o banqueta pública adyacente.

Yarda de enfrente - Si las yardas atras y alcostado no estan disponible, la yarda de enfrente puede ser utilize pero tiene que conformar estas requerimientos.

Si' la propiedad tiene zona R-A, R-E, R-D, R-1 puede estacionarse, o guardarse su tráiler o camper encima un superficie de grava, asfalto, concreto o ladrillo que esta 2" grueso.

Superficie tiene que extender se lo largo yncho del traila o comper

Para propiedades que tiene zona R-A o R-E una superficie de grava no menos de 2 pulgadas ondo y borde demarcar tambien permit 100.

Propiedades residenciales menos de 2 acres no sepuede guardar camper tráiler (o combinacion) sobre 24 pies lo largo (parachoques a engancha).

Yarda al Lado - Se puede guardar sobre una superficie de concreto o asfalto, que este adyacente o paralela a una entrada de autos aprobada que se extienda a todo lo largo y ancho del objeto guarando. Tambien una cercado parede de seis pie dlto que cubrir se la vista.

¿Puede vivir una persona en una casa motorizada o tráiler a que este estacionada en mi propiedad o en la calle?

No. Las casas motorizadas o tráiler no pueden estar conectadas a los servicios residenciales ni pueden ser habitadas a menos que estén en un parque RV, sin importar que este en la yarda de enfrente o de atrás de la casa. Se permiten casas móviles solo en parques específicamente aprobados para casas móviles.

¿Que puedo guardar en mi yarda de enfrente y yarda al lado?

Los objetos que guarden deben estar tapados de la vista pública o propiedades vecinas, a menos que sean artículos designados para estar afuera. Parrillas para cocinar, juguetes para niños y mueble para patios están permitidos. Los artículos que no están permitidos incluyen: sillones, sillones reclinables, aparatos electrodomésticos, llantas, madera, colchones, ramas de árboles, estructuras temporales para sombra y otros artículos que no sean específicamente para estar afuera.

¿Puede edificar un cuarto adyacente o pared en mi propiedad?

Se requiere contar con un permiso de construcción para erigir, construir, agrandar, modificar, reparar, mover, mejorar, convertir o tumbar un edificio o estructura. Comuníquese con Edificación y Seguridad (Building and Safety) al 229-6251 para información sobre permisos.

¿Puede conducir un negocio desde mi casa?

Solamente si el dueño consigue un permiso de ocupación de casa del Departamento de Planificación, 229-6301. Un permiso de ocupación de casa es para uso secundario o suplementario. Los vecinos regulares no deben saber de la existencia del negocio en circunstancias normales. No se permite almacenaje de material, equipo o inventarios.

¿Puede vaciar mi piscina y tirar el agua a la calle?

No. En la Ciudad de Las Vegas es ilegal tirar, derramar, vaciar, bombear o dejar agua, fluidos, materiales líquidos y objetos en la calle, o callejones. El drenaje de la casa tiene que estar conectado a su piscina y es lo que se debe usar para drenarla.

¿Cuántas ventas de garaje/patio puedo tener en un año? ¿Se necesita permiso?

No se pueden tener más de dos (2) ventas de garaje/patio en su propiedad en un año calendario. La venta no debe durar más de tres (3) días consecutivos. Se puede usar un letrero afuera de la casa para anunciar la venta. El letrero no debe exceder 16 pies cuadrados de tamaño y debe localizarse dentro de los límites del propiedad donde la venta se llevará a cabo. No se requiere permiso.

¿Puede poner letreros en los postes de servicios o en otros objetos en la vía pública?

No, los letreros no se deben colocar en la propiedad pública, vía pública, postes de luz o de otros servicios. Todos los letreros requieren un permiso del Departamento de Planificación, teléfono 229-6301.

¿Donde y cuando puedo colocar mi bote de basura?

Es ilegal colocar, guardar, almacenar o ubicar receptores de basura, de reciclables, o de desperdicios sólidos, en la vía pública, la calle, banqueta, callejón o en la yarda de enfrente. Se pueden colocar los receptores en áreas solo para colección de desperdicio sólido o reciclable, a partir de la media noche hasta la media noche del día designado para recogerse, y solo por un periodo que no exceda diez (10) horas antes de la media noche del día en que se recoge.

Nota: Los basureros verdes también se consideran receptores.

¿Cuál es el código sobre matas que han crecido en exceso y están altas o vegetación muerta?

Todas las hierbas, césped, y plantas silvestres no pueden exceder ocho pulgadas de alto en donde estén visibles de la propiedad publica. Árboles secos, plantas y otra vegetación que represente un riesgo de incendio, o que representen una amenaza para la propiedad o a la salud y seguridad pública deberá ser removida.

¿A quien puedo llamar para reportar graffiti, edificios vacíos/abiertos y otras inquietudes sobre el vecindario?

Hay una línea telefónica especial de la ciudad de Las Vegas para reportar violaciones. El número es 229-6615. Por favor proveeras la ubicación exacta de la violación o problema para poder responder rápidamente. Si Administración de Códigos no puede arreglar el asunto, nosotros referiremos lal problema al departamento o jurisdicción correcto.

Para mas información, por favor llame a Code Enforcement al 229-6615.



La ciudad de Las Vegas cree que la información contenida en este volante es correcta y al día, hasta el 10 de octubre del 2012. Sin embargo, desistimos de toda garantía de precisión. Ni la Ciudad de Las Vegas, ni sus agentes, contratistas o empleados deberán ser sujetos a casos civiles por pérdida, costo, gastos o riesgos de penalidades de ninguna clase, que surjan de este material.

